



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0689/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77519791 Q	DIEGO FERNÁNDEZ BERENGÚI	23/0012	498,00 €	602,58 €	10/07/2023
B7374149 8	IMPRENTA MELGARES S.L.L.	F162	170,00 €	205,70 €	03/07/2023
B3052892 1	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000195	364,54 €	441,09 €	02/10/2023
B3052892 1	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000196	743,00 €	899,03 €	02/10/2023
B3052892 1	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000197	338,84 €	410,00 €	02/10/2023
B3052892 1	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000239	364,54 €	441,09 €	01/12/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34



20147167911100869076904070009060

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30528921	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000240	743,00 €	899,03 €	01/12/2023
B30528921	L.G. DE ALQUILERES S.L.	2023/000241	338,84 €	410,00 €	01/12/2023
77758511L	MARIA SANCHEZ RUIZ	A22	430,00 €	520,30 €	27/12/2023
B30424691	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	171	122,59 €	148,33 €	31/12/2023
B30333298	COMERCIAL SUMILU S.L.	FR23001577	24,65 €	29,83 €	29/12/2023
B30333298	COMERCIAL SUMILU S.L.	FR23001578	8,12 €	9,83 €	29/12/2023
B97576474	ALFREDO MONTORO SORIANO S.L.U.	FB-211	210,00 €	254,10 €	28/11/2023
A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2023-724-101197883	1.499,19 €	1.814,02 €	30/11/2023
A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2023-724-101311885	1.303,57 €	1.577,32 €	31/12/2023
27487824H	MARIA JUANA ZARCO LOPEZ	2300147	825,00 €	998,25 €	15/12/2023
52812589N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1809	80,91 €	89,00 €	16/11/2023
B30362164	GASTRONOMIA EL SOL S.L.	T1-1-12283	116,36 €	128,00 €	10/11/2023
B30331870	ELECTROMECANICA ESPIN FERNANDEZ HERMANOS S.L.	000036	600,10 €	726,13 €	01/07/2023
B3033187	ELECTROMECANICA ESPIN	000050	50,00 €	60,50 €	04/08/2023



201471679111008690076904a070090bd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
0	FERNANDEZ HERMANOS S.L.				
B30331870	ELECTROMECANICA ESPIN FERNANDEZ HERMANOS S.L.	000071	1.651,05 €	1.997,77 €	31/10/2023
B30331870	ELECTROMECANICA ESPIN FERNANDEZ HERMANOS S.L.	000086	150,00 €	181,50 €	27/12/2023
B30331870	ELECTROMECANICA ESPIN FERNANDEZ HERMANOS S.L.	000087	185,00 €	223,85 €	27/12/2023
B30570766	COMERCIAL AGRICOLA CEHEGIN S.L.	2023101253	136,00 €	164,56 €	01/12/2023
B73180226	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	SF2300630	76,58 €	92,66 €	06/06/2023
27430323V	JUAN ZARCO LOPEZ	36	115,00 €	139,15 €	14/08/2023
34800535V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR74	406,00 €	491,26 €	31/12/2023
34800535V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR77	43,50 €	52,64 €	31/12/2023
34800535V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR79	326,25 €	394,76 €	31/12/2023
34800535V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR81	72,50 €	87,73 €	31/12/2023
34800535V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR82	145,00 €	175,45 €	31/12/2023



20147167911100899078904a040090bd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
34800535 V	JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	FR80	369,75 €	423,36 €	31/12/2023
74434089 V	MARTIN SUSARTE MUÑOZ	S118	180,00 €	217,80 €	15/11/2023
B7341926 9	EUROVERTICE CONSULTORES S.L.	202379	2.000,00 €	2.420,00 €	25/07/2023
74434089 V	MARTIN SUSARTE MUÑOZ	018	387,00 €	468,27 €	15/11/2023
B7341926 9	EUROVERTICE CONSULTORES S.L.	2023159	1.637,73 €	1.981,65 €	18/12/2023
52810322 E	ANTONIO FRANCISCO HIDALGO DE LA CERDA	76/23	220,00 €	242,00 €	15/11/2023
B1393605 9	ESPECIALIDADES GASTRONOMICAS DE MURCIA S.L.	F-11	682,00 €	750,00 €	15/11/2023
77520672 T	RAQUEL FERNANDEZ SANCHEZ	A/40	1.857,36 €	2.043,10 €	10/11/2023
			TOTAL	23.211,64 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2024 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por la Alcaldía ante la inexistencia de la tramitación del procedimiento legalmente preceptivo".

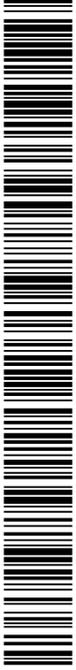
VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2024/584 mediante la cual se acuerda:

"**PRIMERO.-** Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación de las referidas facturas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente 0689/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34

20147179111008900789040009000



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **23.211,64 €**.

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/21304	1.356,54 €
1522/21200	3.598,60 €
1532/21000	9,83 €
171/21000	29,83 €
920/22104	148,33 €
163/22103	3.391,34 €
132/22699	435,76 €
3301/2269901	128,00 €
9291/2279901	520,30 €
920/22700	1.625,20 €
920/2269900	423,50 €
1522/22799	2.888,27 €
1522/23020	5.016,75 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34



20147167911100899078904a04009b0d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/20400	3.500,24 €
132/21200	139,15 €
TOTAL	23.211,64 €

TERCERO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,.."**

Por parte de D. David Sánchez Béjar, miembro del Grupo Socialista, se reitera la queja, ya realizada en anteriores comisiones, sobre las facturas que se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, solicitando que las facturas que se incluyan de cada expediente la formen facturas de conceptos homogéneos.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34



201471679111008690076804a04009b0d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **23.211,64 €**.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/21304	1.356,54 €
1522/21200	3.598,60 €
1532/21000	9,83 €
171/21000	29,83 €
920/22104	148,33 €
163/22103	3.391,34 €
132/22699	435,76 €
3301/2269901	128,00 €
9291/2279901	520,30 €
920/22700	1.625,20 €
920/2269900	423,50 €
1522/22799	2.888,27 €
1522/23020	5.016,75 €
920/20400	3.500,24 €
132/21200	139,15 €

20147167911100899078904a040090bd



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TOTAL	23.211,64 €

TERCERO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34





EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0144/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	A2301224	2.876,61 €	3.480,70 €	15/12/2023
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	A2301262	2.889,84 €	3.496,71 €	31/12/2023
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	A2301300	168,45 €	203,82 €	31/12/2023
			TOTAL	7.181,23 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

K01471c791310140050768339040809E

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 19/01/2024 en el que se concluye que: “*se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*”.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 7.181,23 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22103, 132/22103, 165/22103, 1621/22103, 920/2030000 y 1621/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2024, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

K01471c791310140050768339040809E



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 7.181,23 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22103, 132/22103, 165/22103, 1621/22103, 920/2030000 y 1621/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2024, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

K01471c791310140050768339040809E



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0221/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
35086177E	RUIZ PUERTA PEDRO JOSE	500	65,50 €	79,26 €	29/12/2023
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4005000639	68,98 €	82,05 €	22/12/2023
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	31/2023	1.000,00 €	1.000,00 €	31/12/2023
B30549000	PREVMUR PREVENCIÓN Y SALUD S.L.	4312	1.740,00 €	2.105,40 €	30/12/2023
B30549000	PREVMUR PREVENCIÓN Y SALUD S.L.	7429	90,00 €	90,00 €	29/12/2023

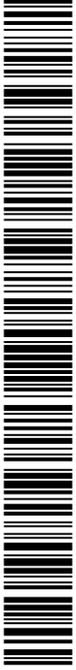
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35

101471c791b10095f807e638a224080aP



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
24210748 M	MOLINA MARTINEZ CRISTOBAL	FA23000030	294,21 €	356,00 €	29/12/202 3
B19207083	FITNESS PROJET CENTER S.L.	23120199	263,88 €	319,29 €	01/12/202 3
B65629495	LIFTISA S.L.	71170863	1.050,00 €	1.270,50 €	31/12/202 3
75225382H	QUILES CARMONA DOMINGO	179	850,00 €	1.028,50 €	29/08/202 3
B30477434	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L.	444	432,00 €	522,72 €	05/07/202 3
B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.	FAM-009404	250,68 €	260,71 €	31/12/202 3
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA,SAU	60-L398-408601	1.734,78 €	2.099,08 €	28/12/202 3
A73012569	EMURTEL S.A.	3916-23	2.257,25 €	2.731,27 €	31/12/202 3
B73534349	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007 S.L.	195	9.980,00 €	12.075,80 €	27/06/202 3
52813953L	DE MAYA SANCHEZ NICOLAS FRANCISCO	17	490,00 €	592,90 €	28/12/202 3
A08850018	LA OPINION DE MURCIA S.A.U.	2023/0005317	148,99 €	154,95 €	01/10/202 3
B30333298	COMERCIAL SUMILU SL	23001576	36,42 €	44,07 €	29/12/202 3
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4002000068	141,80 €	152,31 €	19/12/202 3



101471c791b100957807e83a2204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehgin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30065668	COPIMUR S.L.	391755	4,84 €	5,86 €	29/12/2023
B30065668	COPIMUR S.L.	391756	79,93 €	96,72 €	29/12/2023
B73512626	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN SL	272	120,00 €	145,20 €	16/10/2023
B73442717	BEGASTRI COURIER SL	2023006966	48,72 €	58,95 €	31/10/2023
B73442717	BEGASTRI COURIER SL	2023006992	56,94 €	68,90 €	30/11/2023
B30359418	TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN SL	31	272,69 €	329,95 €	17/02/2023
B30359418	TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN SL	32	585,78 €	708,79 €	17/02/2023
B30359418	TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN SL	33	138,19 €	167,21 €	17/02/2023
B30359418	TALLERES AMANCIO GONZALEZ DURAN SL	450	227,34 €	275,08 €	27/12/2023
A30072151	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS SA	230287	1.932,80 €	1.971,46 €	02/11/2023
A30072151	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS SA	230318	1.932,80 €	1.971,46 €	01/12/2023
A30072151	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS SA	230323	5.003,89 €	5.103,97 €	05/12/2023
77705442B	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	12	400,00 €	408,00 €	02/10/2023

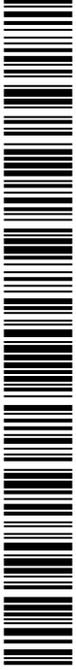


101471c791b100957807e693a224080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77565696J	FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO	18	400,00 €	408,00 €	02/10/2023
77705442B	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	13	400,00 €	408,00 €	03/11/2023
77565696J	FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO	19	400,00 €	408,00 €	03/11/2023
77705442B	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	14	400,00 €	408,00 €	01/12/2023
77565696J	FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO	20	400,00 €	408,00 €	01/12/2023
34800535V	ORTIZ PORTERO JOSE ANTONIO	75	1.295,00 €	1.566,95 €	31/12/2023
34800535V	ORTIZ PORTERO JOSE ANTONIO	76	50,75 €	61,41 €	31/12/2023
34800535V	ORTIZ PORTERO JOSE ANTONIO	83	1.305,00 €	1.579,05 €	31/12/2023
77519727K	ROBLES SANCHEZ JOSE LUIS	2023-17	180,00 €	217,80 €	25/09/2023
B73857708	EL PORVENIR FERRETERIA Y ELECTRODOMESTICOS SL	234	235,84 €	285,37 €	06/10/2023
52812361Z	TERUEL TERUEL JESUS	22/23	120,00 €	144,00 €	06/09/2023
B30067318	MADERAS RUCOMAR S.L.	1042	400,00 €	440,00 €	30/09/2023
A74251836	BASER	1TSN231200395001	652,30 €	684,92 €	29/12/2023

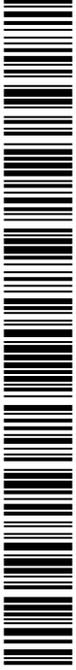


101471c791b100957807e83a2204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.				3
A74251836	BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN231200395704	618,37 €	673,50 €	29/12/2023
B73724676	DB AUDIO PRODUCCIONES S.L.	23075	900,00 €	1.089,00 €	29/12/2023
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	1572	360,00 €	435,60 €	20/09/2023
B30518500	TAXISTAS REUNIDOS SL	124	700,00 €	770,00 €	23/10/2023
B73020083	FLORES MARTINEZ BASTIDA SLL	113	1.800,00 €	1.980,00 €	30/03/2023
B30557276	DIMENSION LORCA S.L.	1940	3.100,00 €	3.751,00 €	24/11/2023
34834437V	NAVARRO TUDELA JOAQUIN	023/2300027	397,00 €	480,37 €	27/12/2023
77568087N	BERNAL MARIN JOSE	29	1.100,00 €	1.210,00 €	17/12/2023
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	4003886886	1.051,27 €	1.122,13 €	31/12/2023
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	304300220231215000014	3,84 €	4,65 €	15/12/2023
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	26385	722,93 €	874,75 €	30/11/2023
B73112633	EL MARTILLO	26502	63,75 €	77,14 €	31/12/2023



101471c791b100957807e83a204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomdenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	FERRETERIA BRICOLAJE SL				3
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	26508	233,30 €	282,29 €	31/12/2023
52825212P	MORALES SEVILLA JUAN MARIANO	5	188,15 €	227,66 €	22/12/2023
F73113292	BRICOMOVIL SDAD COOP	23203	60,00 €	72,60 €	20/10/2023
			TOTAL	58.488,95 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 06/02/2024 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 58.488,95 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
338/2269901	161,31 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



101471c791b100957807e83a204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenunciad.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
338/2269900	1.000,00 €
920/22702	2.195,40 €
2311/22699	356,00 €
3421/20800	319,29 €
920/20400	1.270,50 €
432/2269900	1.028,50 €
338/22701	522,72 €
2310/2279903	260,71 €
920/22200	2.099,08 €
3421/20300	663,24 €
3421/22103	2.068,03 €
920/22706	12.075,80 €
912/22601	592,90 €
922/22001	154,95 €
3421/21200	44,07 €
2310/22699	152,31 €
920/21300	102,58 €
312/21200	145,20 €

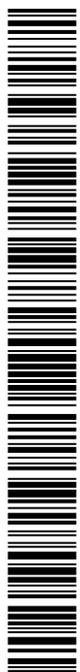


101471c791b100957807e83a204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

101471c791b100957807e83a204080aP



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/22000	127,85 €
920/21400	1.481,03 €
920/20200	13.636,09 €
920/22700	3.207,41 €
337/21200	503,17 €
338/21000	585,20 €
920/2210300	684,92 €
323/2210300	673,50 €
320/22699	2.294,60 €
920/2269900	7.421,37 €
920/22201	1.126,78 €
920/21304	1.534,44 €
TOTAL	58.488,95 €

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,.."**

Por parte de D. David Sánchez Béjar, miembro del Grupo Socialista, se reitera la queja, ya realizada en anteriores comisiones, sobre las facturas que se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, solicitando que las facturas que se incluyan de cada expediente la formen facturas de conceptos

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

homogéneos.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

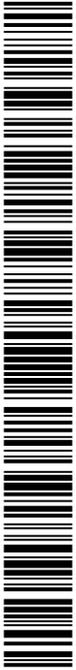
SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 58.488,95 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
338/2269901	161,31 €
338/2269900	1.000,00 €
920/22702	2.195,40 €
2311/22699	356,00 €
3421/20800	319,29 €
920/20400	1.270,50 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

101471c791b100957807e83a2204080aP



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
432/2269900	1.028,50 €
338/22701	522,72 €
2310/2279903	260,71 €
920/22200	2.099,08 €
3421/20300	663,24 €
3421/22103	2.068,03 €
920/22706	12.075,80 €
912/22601	592,90 €
922/22001	154,95 €
3421/21200	44,07 €
2310/22699	152,31 €
920/21300	102,58 €
312/21200	145,20 €
920/22000	127,85 €
920/21400	1.481,03 €
920/20200	13.636,09 €
920/22700	3.207,41 €



101471c791b100957807e83a204080aP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

101471c791b100957807e83a204080aP



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
337/21200	503,17 €
338/21000	585,20 €
920/2210300	684,92 €
323/2210300	673,50 €
320/22699	2.294,60 €
920/2269900	7.421,37 €
920/22201	1.126,78 €
920/21304	1.534,44 €
TOTAL	58.488,95 €

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 0222/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B7311263 3	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	26504	7,85 €	9,50 €	31/12/2023
B7311263 3	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	26507	7,49 €	9,06 €	31/12/2023
G3036805 4	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	32-2023	1.200,00 €	1.200,00 €	31/12/2023
B3022382 0	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR20230 0014007	50,96 €	61,66 €	15/11/2023
B3022382 0	RECAMBIOS PACO S.L.	FCR20230 0014006	23,63 €	28,59 €	15/11/2023
77519677 V	MÓNICA SANCHEZ LÓPEZ	23-0076	70,00 €	84,70 €	28/12/2023

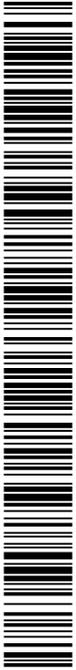
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



X01471c7904101600c07e80e104080a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	01ALQ/63	1.840,00 €	2.226,40 €	31/12/2023
G73943326	ASOCIACION PARA EL IMPULSO DE LA COMUNICACION	A-012	300,00 €	300,00 €	29/12/2023
B73869596	2015 PETROL MARAVILLAS S.L.	F1-1088	20,45 €	22,50 €	30/11/2022
34819243A	MIGUEL ÁNGEL POMARES AROCA	252	100,00 €	106,00 €	18/12/2023
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6653021100	17.914,46 €	21.676,50 €	24/10/2023
34836294B	JUAN CARLOS PINTOR ORTEGA	FAC-22097	300,00 €	364,94 €	13/12/2022
52810212G	JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	085/2023	34,00 €	41,14 €	29/12/2023
B06304984	ACQUAJET SEMAE S.L.U.	2366317	48,49 €	53,34 €	31/12/2023
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6653028802	1.538,06 €	1.861,05 €	31/12/2023
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE S.L.	26505	20,01 €	24,21 €	31/12/2023
52810212G	JOSE SANCHEZ GONZALEZ CONDE	084/2023	58,00 €	70,18 €	29/12/2023
G05543426	NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	230216	825,00 €	998,25 €	31/12/2023
B98778343	URBAN TRUCKS S.L.	U/302	728,97 €	882,05 €	29/12/2023
B7308425	ABRI SANZ S.L.	E000497/2	287,50 €	347,88 €	27/12/2023



X01471c7904101600c07e80e104080a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
3		3			
B73334039	TECNODIESEL MURCIA S.L.	TI-CRE06453	12.674,88 €	15.336,60 €	19/12/2023
B73762031	VECTORIS S.L.	E23/0316	1.828,14 €	2.010,95 €	29/12/2023
B73762031	VECTORIS S.L.	E23/0318	1.500,00 €	1.650,00 €	29/12/2023
B73802621	LA CAJA DE EXPRESIONES S.L.	2320230066	1.000,00 €	1.210,00 €	30/12/2023
G73075343	CORO Y ORQUESTA CIUDAD DE CEHEGIN	07/2023	1.000,00 €	1.000,00 €	27/12/2023
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	34-2023	1.400,00 €	1.400,00 €	31/12/2023
			TOTAL	52.990,50 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 01/02/2024 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por la Alcaldía ante la inexistencia de la tramitación del procedimiento legalmente preceptivo".

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2024/223 mediante la cual se acuerda:

"PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación de las referidas facturas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente 0222/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores,



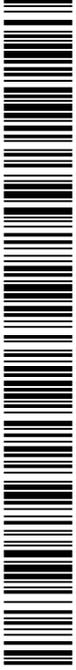
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35

aprobando las referidas obligaciones por importe de **52.990,50 €**.

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
165/21000	9,50 €
3301/21200	9,06 €
3301/2269902	1.200,00 €
1621/22699	61,66 €
920/22104	28,59 €
132/22104	84,70 €
163/20400	2.226,40 €
922/22602	300,00 €
439/2269900	22,50 €
432/22699	121,00 €
1522/21200	24.021,18 €
171/21000	1.068,43 €
1621/21400	1.229,93 €
163/21400	15.336,60 €
170/22704	3.660,95 €
3301/2269901	3.610,00 €



X01471c7904101600c07e80e104080aj

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TOTAL	52.990,50 €

TERCERO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,..”**

Por parte de D. David Sánchez Béjar, miembro del Grupo Socialista, se reitera la queja, ya realizada en anteriores comisiones, sobre las facturas que se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, solicitando que las facturas que se incluyan de cada expediente la formen facturas de conceptos homogéneos.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

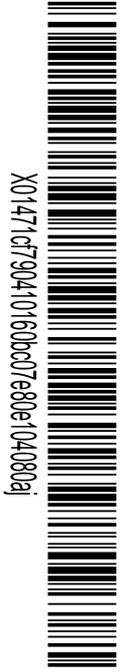
VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **52.990,50 €**.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se

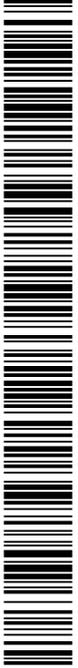


El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
165/21000	9,50 €
3301/21200	9,06 €
3301/2269902	1.200,00 €
1621/22699	61,66 €
920/22104	28,59 €
132/22104	84,70 €
163/20400	2.226,40 €
922/22602	300,00 €
439/2269900	22,50 €
432/22699	121,00 €
1522/21200	24.021,18 €
171/21000	1.068,43 €
1621/21400	1.229,93 €
163/21400	15.336,60 €
170/22704	3.660,95 €
3301/2269901	3.610,00 €
TOTAL	52.990,50 €



X01471c7904101600c07e80e104080aj

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35
--	---	---

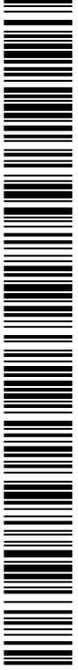
TERCERO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



X01471c7904101600c07e80e104080aj

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0688/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B3033329 8	COMERCIAL SUMILU S.L.	FR23001579	30,63 €	37,06 €	29/12/2023
B3022389 5	TABLEROS Y PUERTAS MORENO S.L.	2338786	622,63 €	753,38 €	24/11/2023
B0976951 4	CAMPEASI S.L.	F230039	880,00 €	1.064,80 €	24/10/2023
F7399109 3	BEGASTRI HIGIENE S.COOP.	198	236,72 €	286,43 €	11/01/2022
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1678	73,64 €	81,00 €	16/11/2023
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1689	14,55 €	16,00 €	16/11/2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35

401471c79321016a0107682104080a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1696	7,44 €	9,00 €	16/11/2023
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1725	45,14 €	49,65 €	16/11/2023
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	A3181	17,36 €	21,00 €	16/11/2023
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	A3202	33,06 €	40,00 €	16/11/2023
52812589 N	JUAN NAVARRO ABRIL	T1938	7,44 €	9,00 €	07/12/2023
			TOTAL	2.367,32 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2024 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

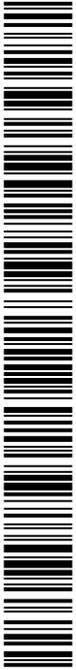
SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.367,32 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
338/2269900	753,38 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35

401471c79321016ab107682104080a1



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

323/21200	37,06 €
3421/21200	286,43 €
320/22699	1.064,80 €
3111/22699	225,65 €
TOTAL	2.367,32 €

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,..”**

Por parte de D. David Sánchez Béjar, miembro del Grupo Socialista, se reitera la queja, ya realizada en anteriores comisiones, sobre las facturas que se incluyen en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, solicitando que las facturas que se incluyan de cada expediente la formen facturas de conceptos homogéneos.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA Y XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



401471679321016ab0107682104080a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.367,32 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2024 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
338/2269900	753,38 €
323/21200	37,06 €
3421/21200	286,43 €
320/22699	1.064,80 €
3111/22699	225,65 €
TOTAL	2.367,32 €

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35



401471c79321016a0107682104080a1

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 0042/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores cuyo resumen se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	FECHA DOC.	IMPORTE	FECHA REGISTRO
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	28/12/2023	18,62 €	30/12/2023
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	28/12/2023	2.071,13 €	30/12/2023
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	28/12/2023	25.214,53 €	30/12/2023
		TOTAL	27.304,28 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:36
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:37

00147167904110a5540769298040911C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/01/2024 en el que se concluye que: "se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 27.304,28 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210000 del vigente presupuesto del ejercicio 2024, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,.."**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Uno, de Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Socialista y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:36
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:37



MO147167904110a5540769296040911C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 27.304,28 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210000 del vigente presupuesto del ejercicio 2024, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

MO147167904110a554076828e040911C



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:36
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:37



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“13. MOCIÓN XCEHEGÍN PARA CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA QUE HAY PROYECTADA EN EL PGOU PARA EL ACCESO Y SALIDA DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“José Antonio Durán Caballero concejal del grupo municipal X Cehegín (Por Cehegín) en el Ayuntamiento de Cehegín, presenta para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, la siguiente Moción:

Construcción de la rotonda que hay proyectada en el PGOU para el acceso y la salida de la autovía del Noroeste, así como el vial, paralelo a la autovía, que conecte el Camino del Cementerio con la rotonda proyectada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los municipios de Cehegín y Moratalla está instalada la empresa Marín Giménez Hermanos Cehegín, especializada en la elaboración de frutas. Esta empresa familiar fue creada en el año 1957 y en la actualidad cuenta con una media de 400 trabajadores, dependiendo de la campaña de fruta en la que están trabajando, además de estar siempre innovando para adaptarse y evolucionar con el objetivo de obtener siempre el mejor resultado según las preferencias y necesidades de sus clientes. Esta es una empresa consolidada y con proyectos de expansión y diversificación de sus productos. En Cehegín, concretamente, tiene unas instalaciones en el paraje de Cantalobos, junto al Cementerio de las Maravillas.

Esta empresa transporta sus productos en camiones de gran tamaño y tonelaje, y debido a la ubicación de sus instalaciones en Cehegín, estos camiones están continuamente pasando por las calles del casco urbano de nuestra localidad, como único trazado para llegar a sus instalaciones, con el consiguiente peligro que ello conlleva, ya que son vehículos de gran tamaño y las calles del municipio no tienen las dimensiones adecuadas para que discurran como debieran. Todos hemos visto como tienen que maniobrar para hacer los giros en la Carretera de Murcia para subir hacia la Plaza de Toros ó en sentido contrario para incorporarse de nuevo a la Carretera de Murcia. Entorpecen la circulación de los vehículos más pequeños que pasan por allí,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

00436907682c040800z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

se notan las vibraciones en las viviendas que están en primera línea de las calles por donde pasan, además de la peligrosidad que conlleva el que haya un Colegio de Educación Primaria cerca.

También hay otra empresa que circula por el centro de nuestro municipio con camiones de gran tamaño y tonelaje.

Inertes ambiental. Empresa con más de 50 años de antigüedad, dedicada a la trituración de piedra natural , áridos y zahorras, materiales de construcción, maquinaria de obra pública y vertedero de materiales procedentes de demoliciones

El plan general de ordenación urbana, contempla la construcción de una rotonda, tal y como se señala en el plano adjunto a esta moción, que solucionaría los problemas del tránsito de camiones de gran tonelaje tanto de esta empresa, como de otras empresas que también se ubican en los alrededores de la autovía del noroeste y que con la construcción de esta infraestructura, podrían acceder a sus instalaciones sin tener que pasar por las calles del casco urbano.

Con dicha infraestructura, los vehículos de gran tamaño y tonelaje que atraviesan el casco urbano en la actualidad, tendrían acceso directo a la autovía.

(Imagen)

Por todo lo expuesto, se proponen al pleno los siguientes,

ACUERDOS:

1º Que el Ayuntamiento de Cehegín desarrolle, lo antes posible, la rotonda que hay proyectada en el PGOU para el acceso y la salida de la autovía del Noroeste, así como el vial, paralelo a la autovía, que conecte el Camino del Cementerio con la rotonda proyectada, y para ello, que se redacte la memoria valorada, por la oficina técnica municipal, en colaboración con la Dirección General de Carreteras, en lo que pudiera depender de ésta, expresiva del coste que supondría la realización de dicha actuación.

2º. Instar al gobierno regional del PP y Vox, a que incluyan una partida en los presupuestos de la comunidad, para acometer esta actuación a la mayor brevedad posible.

En Cehegín, a 23 de noviembre de 2023. Fdo.: José Antonio Durán Caballero."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Seis, de los grupos XCehegín y Socialista.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Cinco, de los grupos Popular y Gestiona Cehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se presenta una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35



00436907682c04080cZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

enmienda, con número de registro entrada 2024-3492 y fecha 4 de abril de 2024, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a la Moción del Grupo Municipal XCehegín "para la construcción de rotonda que hay proyectada en el PGOU para el acceso y salida de la Autovía del Noroeste".

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se modifica redacción del punto 1 de la propuesta de acuerdos quedando con el siguiente tenor literal:

"1. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a desarrollar, lo antes posible, la rotonda que hay proyectada en el PGOU para el acceso y salida de la Autovía del Noroeste, así como el vial paralelo a esta vía, que conecte el Camino del Cementerio con la rotonda proyectada, comenzando por la redacción de una memoria valorada del coste de dicha actuación en colaboración con el Ayuntamiento de Cehegín".

Fdo. David Sánchez Béjar
Concejal del Grupo Municipal Socialista
(Documento fechado y firmado electrónicamente)>>>

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación con la enmienda introducida, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a desarrollar, lo antes posible, la rotonda que hay proyectada en el PGOU para el acceso y salida de la Autovía del Noroeste, así como el vial paralelo a esta vía, que conecte el Camino del Cementerio con la rotonda proyectada, comenzando por la redacción de una memoria valorada del coste de dicha actuación en colaboración con el Ayuntamiento de Cehegín.

2º. Instar al gobierno regional del PP y Vox, a que incluyan una partida en los presupuestos de la comunidad, para acometer esta actuación a la mayor brevedad posible."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



C01471c7925100436907e82c04080cZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“12. MOCIÓN GESTIONA CEHEGÍN REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

El concejal del grupo municipal Gestiona Cehegín, D. Matías Gabarrón Pérez, presenta para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

“REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LAS VÍAS MUNICIPALES

En las últimas semanas se han instalado nuevos reductores de velocidad en diversos puntos de las vías municipales. Estos han sido colocados directamente sobre el firme, siendo el borde de entrada superior al centímetro de altura. Además, algunos de ellos no se encuentran debidamente señalizados.

Según el artículo 5 del Reglamento General de Circulación, para que los resaltos para pasos de peatones y bandas transversales no se consideren obstáculos en la calzada deben cumplir “la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento”.

El Ministerio de Fomento, en el anejo a la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, especifica las instrucciones técnicas para la instalación de reductores en la red viaria de su titularidad.

No existiendo normativa local o regional que regule su instalación, y atendiendo al Reglamento General de Circulación, entendemos que las instrucciones del Ministerio de Fomento relativas a la Red de Carreteras del Estado también son de aplicación en las vías de titularidad municipal.

Entre otras indicaciones dichas instrucciones especifican que el borde de entrada a los reductores debe ser inferior a 5 milímetros, cifra muy alejada de los que están instalados en nuestras calles.

Esta situación puede provocar daños materiales en los sistemas de amortiguación, e incluso en los neumáticos, aumentando el riesgo para la seguridad de los vehículos y el coste de mantenimiento para sus propietarios.

Por lo expuesto proponemos al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:34
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34

001471c7908100386107e836c040804

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar un informe con los detalles técnicos de todos los reductores de velocidad instalados en vías municipales.

2. Instar al Equipo de Gobierno a adaptar dichos reductores a las instrucciones especificadas por el Ministerio de Fomento, atendiendo especialmente a la reducción del borde de entrada y su señalización, con el objetivo de evitar daños materiales en los vehículos que pongan en riesgo la seguridad de sus usuarios.

En Cehegín, a 13 de diciembre de 2023." Firma: Matías Gabarrón Pérez.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Uno, del Grupo Gestiona Cehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Diez, de los Grupos Socialista, Popular y XCehegín.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar un informe con los detalles técnicos de todos los reductores de velocidad instalados en vías municipales.

2. Instar al Equipo de Gobierno a adaptar dichos reductores a las instrucciones especificadas por el Ministerio de Fomento, atendiendo especialmente a la reducción del borde de entrada y su señalización, con el objetivo de evitar daños materiales en los vehículos que pongan en riesgo la seguridad de sus usuarios."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:34
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:34



001471c7f908100386107e83d0c040804

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“14. MOCIÓN GESTIONA CEHEGÍN PARA REALIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

El concejal del grupo municipal Gestiona Cehegín Matías Gabarrón Pérez, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

“REALIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Las elecciones municipales dejaron un escenario político fragmentado, con cinco partidos representados en el pleno y dos partidos igualados a seis concejales. La ausencia de acuerdos entre las formaciones capaces de articular una mayoría absoluta dieron la alcaldía al PP como partido más votado, al haber obtenido 143 votos más que el PSOE. El actual gobierno consiguió el 32 % de los votos válidos y el apoyo del 22 % del censo.

La mayoría de partidos concurrieron a las elecciones prometiendo la realización de diversas actuaciones que podrían tener como principal fuente de financiación los Planes de Obras y Servicios. Algunos incluso manifestaron de forma directa en sus programas electorales a qué destinarían estos planes. Sin embargo, el escenario expuesto anteriormente deslegitima cualquier decisión unilateral en esta materia, incluida la del actual equipo de gobierno.

Más allá de consideraciones políticas, si se quiere definir el destino de los Planes de Obras y Servicios respetando la voluntad de la ciudadanía no queda más remedio que hacer partícipes a los vecinos de la toma de decisiones. Para ello es necesario recoger propuestas, estudiar su viabilidad y poner en marcha un proceso participativo para decidir cuáles se ejecutan, priorizando el que estas acciones lleguen al mayor número de personas y ubicaciones posibles.

Por lo expuesto proponemos al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:35

X01471c79301002d0e076818704080c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

1. Instar al Equipo de Gobierno a no tomar ninguna decisión unilateral respecto al destino de los Planes de Obras y Servicios durante la legislatura 2023 / 2027.

2. Crear una Mesa de Diálogo compuesta por los cinco Grupos Municipales con el fin de definir el formato, bases y calendario del proceso participativo para la elección de los proyectos a financiar con los Planes de Obras y Servicios.

3. Desarrollar procesos participativos para la elección de los proyectos a financiar con todos los Planes de Obras y Servicios que se ejecuten durante la legislatura 2023 / 2027.

En Cehegín, a 8 de enero de 2024,..”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Nueve, de los Grupos Gestiona Cehegín, Popular
y Socialista

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Dos, del Grupo XCehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1. Instar al Equipo de Gobierno a no tomar ninguna decisión unilateral respecto al destino de los Planes de Obras y Servicios durante la legislatura 2023 / 2027.

2. Crear una Mesa de Diálogo compuesta por los cinco Grupos Municipales con el fin de definir el formato, bases y calendario del proceso participativo para la elección de los proyectos a financiar con los Planes de Obras y Servicios.

3. Desarrollar procesos participativos para la elección de los proyectos a financiar con todos los Planes de Obras y Servicios que se ejecuten durante la legislatura 2023 / 2027.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	17/04/2024 10:32 17/04/2024 10:35



X01471c79301002d6e076818704080c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“11. EXPTE. 0150/2020 PROPUESTA DE ACUERDO DE RETIRADA DE OFERTA DE TSI LEVANTE DE LA PROPOSICIÓN EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y COLEGIOS DE CEHEGÍN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA que realiza D^a Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación Local la propuesta de retirada de oferta y devolución de la garantía provisional realizada por la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín.

Con fecha 7 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., en el que manifiestan su voluntad de retirarse de la licitación, solicitando la devolución del aval provisional aportado en su día.

En base a los antecedentes, se solicitó al Técnico de Administración General informe sobre la solicitud recibida, que ha evacuado en los siguientes términos:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DEL TAG
Relativo a la RETIRADA DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN

EXPTE. N°: 0150/2020-CH-E

INFORME JURÍDICO

En relación con la retirada de la oferta en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:33

P014716792c1006040076828604080bW

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

ANTECEDENTES

I. En Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 6 de julio de 2021, actuando en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno, acordó, entre otros asuntos, aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín, a tramitar por los cauces del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

II. El anuncio de licitación se publicó el 21 de julio de 2021, fijándose un plazo de presentación de ofertas que expiraba el día 20 de agosto de 2021 y la apertura de plicas se señaló para el día 25 de ese mismo mes, en cumplimiento de la previsión contenida en el apartado 3 del art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. A la licitación se presentaron cuatro empresas cuyas ofertas, reunida la Mesa de Contratación el día previsto -25.08.2021-, fueron admitidas una vez abierto el Sobre "A" y comprobado el cumplimiento de los requisitos previos.

En el mismo acto y, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se procedió a la apertura del Sobre "B" – Criterios evaluables mediante juicio de valor- dándose lectura extractada de su contenido.

Los miembros de la Mesa presentes en el acto de apertura de los sobres acordaron por unanimidad, solicitar informe a los servicios técnicos municipales para que puntuasen los criterios evaluables mediante juicio de valor que, por diversas circunstancias, no se ha aportado al día de hoy.

IV. Con fecha 7 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., en el que manifiestan su voluntad de retirarse de la licitación, solicitando la devolución del aval provisional aportado en su día.

V. En base a la solicitud de retirada de oferta a que se ha hecho mención en el punto anterior, se dicta Providencia de Alcaldía, de 15 de febrero de 2024, en la que se solicita a este Técnico de Administración General, la emisión de informe propuesta de resolución sobre las peticiones efectuadas por Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

INFORME:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –LCSP

SEGUNDO. Régimen jurídico.

La Cláusula 15 del Texto Refundido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del "servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín" dispuso que, para tomar parte en la licitación se presentaran tres sobres cerrados: el sobre "A" de cumplimiento de los requisitos previos; sobre "B" conteniendo los criterios evaluables mediante juicio de valor y sobre "C" correspondiente a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Tal como se ha indicado en el antecedente III, reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de agosto de 2021, fueron abiertos tanto el sobre "A" como el sobre "B" presentados por los licitadores, acordándose por la unanimidad de los miembros de la misma solicitar informe de los servicios técnicos municipales para puntuar los criterios evaluables mediante juicio de valor.



P01471c792c100b040078928604080bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:33

La LCSP habilita a la Mesa de Contratación para solicitar el asesoramiento para la valoración de ofertas en varios de sus artículos, así el art. 146 LCSP establece que “se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos” o el 150.1 LCSP que, con el fin de valorar los criterios de adjudicación señalados en el pliego admite “solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes”, o el art. 157.5 que señala que “Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, el órgano competente para ello deberá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego” o el art. 326.5 parr. 4º que establece que “Las Mesas de Contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”

Pues bien, el art. 158 LCSP establece dos plazos distintos para adjudicar el contrato dependiendo de que el criterio de adjudicación sea solo el del precio o, por el contrario, exista una pluralidad de criterios de adjudicación. Así, en el primero de los casos el **plazo máximo de adjudicación** es de quince días y, cuando existan varios criterios, el plazo se extiende a **dos meses en total** a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro plazo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, el mismo artículo aclara que, caso de presentarse la proposición en más de un sobre, de tal forma que deban abrirse en varios actos independientes, **el plazo se computará desde la fecha de la apertura del primero de ellos que contenga una parte de la proposición.**

Del examen del Texto Refundido del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación se concluye que el mismo no estableció un plazo mayor al legalmente previsto de dos meses.

Por otra parte, el párrafo 4 del citado artículo determina que, **de no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a la retirada de su proposición y a la devolución de la garantía provisional.**

Es decir, en nuestro caso que existe una pluralidad de criterios de adjudicación, el art. 158 LCSP expresa un plazo de mantenimiento de la oferta obligatorio de dos meses desde la apertura de las proposiciones y ese plazo ha de contarse desde la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición. El *dies a quo* para la retirada de las proposiciones es, pues, el 25 de agosto de 2021 y, hasta la fecha, no se ha producido la adjudicación, por lo que, rebasado ampliamente el plazo de dos meses, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 158 LCSP el licitador tiene derecho a la retirada de la oferta al haberse rebasado el plazo máximo que se le impone al órgano de contratación. El apartado 4 de dicho artículo es muy claro en su interpretación y concluyente en sus efectos, no condicionando, además, la posibilidad de retirada de la oferta a circunstancia alguna, siempre que se transgreda el plazo para la adjudicación del contrato.

En base a los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, respecto a la retirada de la oferta y devolución de la garantía provisional,

PROPONGO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primera.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. en la licitación para la contratación del “servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín”, por haberse excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

Segunda.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada en modo de aval por importe de 11.064,00 euros.



P014716792c1006040076828604080bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a

la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:33

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los órganos de tesorería e intervención a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que informar, señalando que la opinión jurídica que se recoge en el presente informe se somete a la de cualquier otra mejor fundada en Derecho.”

Por otro lado, el órgano de intervención ha informado, con fecha 22 de marzo de 2024, que en el vigente reglamento de control interno del Ayuntamiento de Cehegín "...no se indica nada en relación al proceso que nos ocupa que deba de existir informe de fiscalización por lo que no es necesario el mismo".

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. en la licitación para la contratación del “servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín”, por haberse excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada en modo de aval por importe de 11.064,00 euros.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los órganos de tesorería e intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Fdo. D^a Alicia del Amor Galo (documento fechado y firmado electrónicamente),”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, del Grupo Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

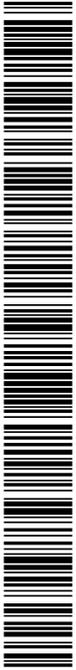
Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

A instancia del Concejal del Grupo Municipal Socialista, David Sánchez Béjar, se presenta una **enmienda** de corrección de errores en el sentido de:

“Donde dice:

Con fecha 7 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad

P014716792c1006040076828604080bW



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:33

mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL, en el que manifiestan su voluntad de retirarse de la licitación, solicitando la devolución del aval provisional aportado en su día.”

“Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

Con fecha 25 de marzo de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL, en el que manifiestan su voluntad de retirarse de la licitación, solicitando la devolución del aval provisional aportado en su día.”

“Y donde dice:

PROPONGO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:”

“Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los quince miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con **la enmienda introducida**, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los dieciséis miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. en la licitación para la contratación del “servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín”, por haberse excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada en modo de aval por importe de 11.064,00 euros.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los órganos de tesorería e intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:32
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:33

P01471c792c1006040076828604080bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 05/04/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONDICIÓN DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno Municipal del escrito de renuncia a la condición de Concejala del Ayuntamiento de Cehegín presentado por doña Tania Ros Sánchez en fecha 2 de abril de 2024:

<<<Dña. Tania Ros Sánchez, Concejala de Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín.

Ante el Pleno Municipal, **EXPONE:**

Pongo en su conocimiento mi renuncia, con esta fecha, a mi cargo como Concejala del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia).

Son motivos personales los que me llevan a tomar esta decisión. Seguiré trabajando desde otra posición, con mi partido, con mis compañeras y compañeros, por un Cehegín mejor.

Fdo. Tania Ros Sánchez
Concejala Grupo Municipal Socialista
(Documento firmado y fechado electrónicamente)>>>

El Pleno Municipal, integrado en ese momento por dieciséis concejales, toma conocimiento de la renuncia a la condición de Concejala de doña Tania Ros Sánchez, quedando enterado de la misma.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	17/04/2024 10:31
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	17/04/2024 10:36

501471c739a100604c076b3c20408081

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>